



DTCI

20223851587591

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 26 de 2022

**Señor
ANÓNIMO**

Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20221851662842.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud remitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la intervención del espacio público ubicado en la Avenida Ciudad de Cali con calle 66 CIV 10007492, amablemente le manifestamos que si bien la vía de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, actualmente no se encuentra priorizado para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Cicorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Cicorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro,

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851587591

Información Pública

Al responder cite este número

prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

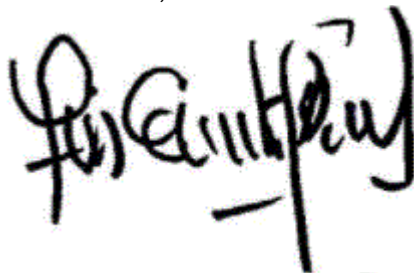
No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

En cuanto a lo relacionado con el problema expuesto en su solicitud, en donde indica el problema de basuras que se presenta en la esquina de la calle 66 con Avenida Ciudad de Cali costado occidental, informamos que la entidad competente para la atención de este tema en particular es la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 26-09-2022 04:44 PM

Anexos: RADICADO IDU 20221851662842

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851587591

Información Pública

Al responder cite este número

Cc: Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos - Uaesp - Uaesp@uaesp.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
Revisó: John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Camilo Alberto Mendez Pardo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

